

El día 4 de marzo, el juzgado contencioso-administrativo nº 34 de Madrid ha dictado auto aplicando y admitiendo las medidas cautelares solicitadas por CCOO anulando la aplicación de la resolución del Director General de Emergencias, Alfonso del Alamo, lo que suponía la ampliación de la Jornada Laboral anual establecida en el Acuerdo vigente desde 2004, para que deban realizarse con carácter obligatorio y arbitrario por el mencionado Director, vulnerando los derechos laborales más elementales de los trabajadores del Servicio de Extinción de Incendios.

Desde CCOO reiteramos como ya adelantamos hace dos días, hoy con más motivo, nuestra solicitud al Alcalde de la Ciudad de Madrid para su cese inmediato.

La aplicación de las medidas cautelares dictadas en el día de hoy tienen efecto inmediato y por lo tanto deben retirarse las ordenes de guardia emitidas para los próximos días y en adelante, hasta que la titular del juzgado dicte la oportuna sentencia sobre el fondo de la demanda. Reiteramos asimismo nuestra oferta de negociación al Alcalde.

[Auto dictado por el juzgado](#)